



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

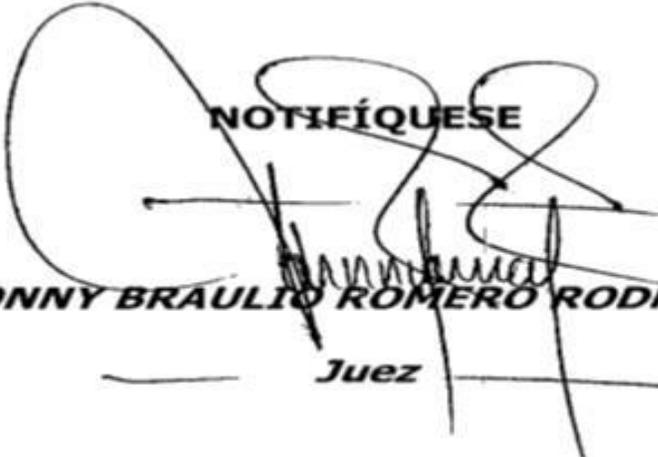
Radicado	2019-0572
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Revisado el presente asunto, se requiere a la parte actora para que en un término de treinta (30) días a partir de la notificación por estados del presente auto, proceda a notificar a la parte demandada, tal como se ordenó en las providencias del 31 de mayo y 31 de Julio de 2019 (fl. 000-039 [20 y 29] cuaderno principal expediente virtual).

Lo anterior so pena de declarar desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 numeral 1ro del C.G.P.

La presente providencia se notificará a la parte solicitante por estados.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez